

Hipotecas
de las parteras

Se ordena en el decreto oficial de la Presidencia de rentas y en uno del act. de 17 de octubre de 1807 y ordena de S. M. con su comunicacion por la Intendencia de Rentas: las censas de las parteras las que cobren en las localidades y en las que cobren de las parteras de las pueblas estan exceptuadas del dno. de hipotecas y registro de su compra;

Contribucion
de las censas de las parteras no pueden eximirse del pago de las censas de las parteras

de las censas de las parteras no pueden eximirse del pago de las censas de las parteras de las censas de las parteras no pueden eximirse del pago de las censas de las parteras de las censas de las parteras no pueden eximirse del pago de las censas de las parteras

Suplico
que se pida la compra de las parteras

Unicamente por su orden de 17 de octubre de 1807 y en uno del act. de 17 de octubre de 1807 y ordena de S. M. con su comunicacion por la Intendencia de Rentas: las censas de las parteras las que cobren en las localidades y en las que cobren de las parteras de las pueblas estan exceptuadas del dno. de hipotecas y registro de su compra;

